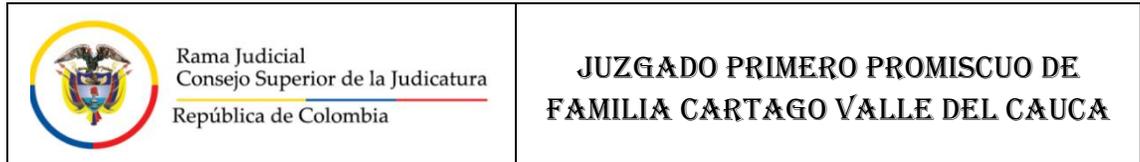


Constancia Secretarial: A la señora Juez informando que previo a realizar auto para designar curado Ad Litem, la suscrita secretaria realiza revisión del expediente encontrando en los anexos Escritura Publica No.960 de fecha 16 de octubre de 2019, emitida por la Notaria Única de la Victoria Valle del Cauca, en el cual se pudo hallar número de celular 301-271-3770, al cual una vez realizada la llamada se pudo establecer que es de propiedad de la aquí demanda NELMA LOAIZA DE CORRALES, quien manifestó que por salud, se encuentra viviendo en la ciudad de Cali, suministrando la dirección calle 18 # 56-114 Barrio Villas de Guadalupe Cali Valle del Cauca.
LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria.



AUTO N° 0048

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Diecisiete (17) de Enero de

dos mil veintidós (2022)

<p><i>Referencia: PETICION DE HERENCIA</i> <i>Demandante: JOSEFINA PENILLA RIVAS</i> <i>Demandado: NELMA LOAIZADE CORRALES</i> <i>Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00050-00</i></p>
--

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se ordenara a la parte demandante a través de su apoderado judicial, realizar la respectiva notificación personal de la señora NELMA LOAIZA DE CORRALES a la dirección calle 18 # 56-114 Barrio Villas de Guadalupe de la ciudad de Cali, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, realizar la respectiva notificación personal de la señora NELMA LOAIZA DE CORRALES a la dirección calle 18 # 56-114 Barrio Villas de Guadalupe de la ciudad de Cali, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SANDRA MILENA ROJAS RAMÍREZ

Jueza

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE Hoy ENERO 18 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 005 LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bffa5da8c93d1ab5bb71ee80bc3103e01e914dab786a9b13cb08766249fafbb**
Documento generado en 17/01/2022 05:02:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>